



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CLOBY y UCTAIB

Palma 09 de Octubre de 2018

COMPARECEN:

De una parte Enric Pozo Mas

I de la otra el señor Enrique P. Johnson Mataró,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, como presidente de la Sectorial Cooperatives d'ensenyament de Treball Associat de les Illes Balears (UCTAIB), con domicilio social en Palma, Calle Sant Joaquim, 9 código postal 07003

Y el segundo, señor Enrique P. Johnson Mataró, en nombre y representación, como director de Cloby, con domicilio social en Mancor de la Vall (Islas Baleares), calle Margalida Sintes 40, código postal 07310

MANIFIESTAN:

1. Que la empresa Cloby está interesada en entrar a formar parte como empresa proveedora, ofreciendo a los asociados de la UCTAIB sus productos y servicios con ventajas especiales, y promocionándolos a través de esta.
2. Que UCTAIB, quiere ofrecer a todos sus asociados una serie de productos y servicios en condiciones ventajosas que los permita una mayor competitividad ante terceros.

Que a la vista de todo cuando antecede, ambas partes manifiestan su interés en la suscripción del presente convenio, que se regirá por las siguientes estipulaciones.



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- UCTAIB, se compromete a:

- I. Recomendar a la empresa CLOBY, entre sus asociados, siempre que estos soliciten un proveedor del producto que esta ofrece.
- II. Facilitar a la empresa proveedora a los asociados de UCTAIB, a través de las acciones que se vayan acordando entre ambas partes, en los diferentes compromisos, entre los que incluye la solicitud de información.

SEGONA.- La empresa **CLOBY** se compromete a:

- I. Ofrecer unas condiciones ventajosas a los asociados de UCTAIB en sus productos y servicios, que quedan especificadas en la oferta presentada por la empresa proveedora que se adjunta en los anexos del presente convenio. Esta se ajustará en función de las variaciones del mercado para que continúe siendo ventajosa para los asociados de UCTAIB.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de su firma.

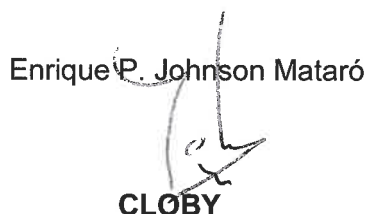
A su vencimiento, el presente contrato quedará automáticamente prorrogado bajo los mismos términos y condiciones, por un periodo ilimitado, exceptuando que cualquiera de las partes haga constar por escrito y con una antelación mínima de dos (2) meses su voluntad de no renovarlo.

Y en prueba de su conformidad, los contratantes firman el presente convenio, por duplicado y en un solo efecto

En Palma, nueve de octubre de 2018

Enric Pozo Mas

UCTAIB

Enrique P. Johnson Mataró

CLOBY



ANEXO

ACUERDO DE COMPENSACIÓN

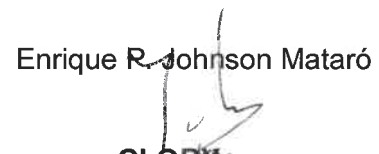
De acuerdo con el convenio de colaboración, firmado con fecha 09 de octubre de 2018, la compensación que hará CLOBY a UCTAIB será de un 10% de la facturación realizada a los miembros de la asociación

Los precios mínimos de los productos se detallan a continuación:

Servicio de notificaciones	180€/año
Web exprés	250€/ cuota primer año
Web.....	650€/ cuota primer año
App.....	1200€/ cuota primer año

Los precios pueden variar dependiendo de los servicios requeridos por los socios y su complejidad


Enric Pozo Mas
UCTAIB


Enrique R. Johnson Mataró
CLOBY